



GUAMUCHIL, SINALOA., A 14 DE MAYO DE 2018

ANTONIO LOPEZ  
SOLICITANTE DE INFORMACIÓN.

En relación a su solicitud de información, con número de folio 00549618 fechada el día 04 de mayo de 2018, donde se me solicita "la declaración patrimonial del 2017 del C. Carlo Mario Ortiz Sánchez", a usted manifiesto lo siguiente:

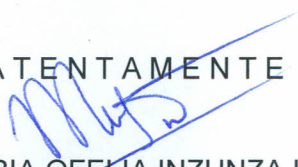
Presentar la declaración de situación patrimonial a los órganos de control interno, es una obligación de los servidores públicos, tal como lo establece el Artículo 32, relacionado con el Artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

La publicación de las declaraciones patrimoniales constituye una obligación de los servidores públicos, como se enuncia en el artículo 95, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa, siempre y cuando exista una manifestación ex profesa para que dicho documento sea publicado y en la modalidad de versión pública.

En base al derecho del declarante, éste se ha reservado el derecho a no hacer pública su declaración patrimonial, por ende, se informa que no puede concederse el acceso a dicho documento en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Agradeciendo la atención al presente, y que dicha información sea de su entera satisfacción, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

  
C.P.C. MARIA OFELIA INZUNZA INZUNZA  
SINDICA PROCURADORA  
DE SALVADOR ALVARADO 2017-2018

